SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del martes primero de julio de dos mil veinticinco, previa convocatoria, se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en calle Serapio Rendón, número 76, Colonia San Rafael, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06470, Ciudad de México, las personas integrantes del Comité de Transparencia: Verónica Paola Grajales Cancino, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, Francisco Domínguez Gutiérrez, Jefe de la Oficina de Representación de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno en el IMJUVE y José Gerardo Rivera Rodríguez, Subdirector de Recursos Materiales en representación de Bernardo Heraclio Guillén Martínez, Director de Recursos Humanos y Materiales, designación comunicada mediante oficio número IMJUVE/DG/DRHM/1100/2025 de fecha 0 de julio del presente; para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio dos mil veinticinco, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.
- **IV.-** Asuntos a Tratar:
 - **a.** Informe de la Unidad de Transparencia, sobre el segundo trimestre 2025.
 - **b.** Informe de los avisos en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de:
 - Reanudación de plazos.
 - Cambios en la Plataforma.
 - Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Protección de Datos Personales.
 - c. Avances relacionados con el Catálogo de disposición Archivística, Disposición Documental y en General Actividad Archivística, acordado en la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Cierre de Sesión.

Desarrollo de la Sesión

I.- Lista de Asistencia.

La Titular de la Unidad de Transparencia procede al pase de lista y registro de asistencia.

II.-Verificación de quórum legal.

Con base en el registro de asistencia, la Titular de la Unidad de Transparencia informa de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, estando presentes las 3 personas integrantes del Comité; por lo que se procede a declarar formalmente iniciada la misma.

III.-Presentación y aprobación del Orden del día.

M

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia procede a dar lectura del orden del día propuesto para la sesión; posteriormente, solicita a los integrantes del Comité que se pronuncien sobre su aprobación o externen algún comentario al respecto.

Al no haber comentario o sugerencia alguna, los integrantes aprueban el orden del día.

IV.-Asuntos a Tratar:

a) Informe de la Unidad de Transparencia sobre el segundo trimestre (abril-junio) 2025.

• Solicitudes de Acceso a la Información

Durante el trimestre que se informa, se recibieron 2 solicitudes de acceso a la información, las cuales se atendieron en tiempo y forma y se registran bajo los siguientes folios:

No.	Folio	Fecha
1	330017525000020	20/05/2025
2	330017525000021	28/04/2025

Recursos de Revisión.

En el segundo trimestre, no se presentó ningún Recurso de Revisión.

• Denuncias por incumplimiento de Obligaciones de Transparencia.

Durante el trimestre que se reporta, no se presentó denuncia alguna respecto de las obligaciones de transparencia.

Solicitudes Derechos ARCO/ Datos Personales.

Durante el trimestre que se reporta, no se presentó solicitud respecto de los derechos ARCO.

b) Informe de los avisos en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibieron los siguientes avisos:

I. Reanudación de plazos.

Mediante aviso publicado el 03 de junio de 2025 por instrucciones de la Lcda. María Tanivet Ramos Reyes, Titular de Transparencia para el Pueblo, se notificó a las Unidades de Transparencia lo siguiente: "la terminación de la transferencia de expedientes y archivos al órgano desconcentrado "Transparencia para el Pueblo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025".

En el mismo comunicado se informó lo siguiente: "En virtud de lo expuesto en el numeral anterior, a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación del presente se reanudan plazos y términos para solicitudes de acceso a la información y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales presentadas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y al órgano administrativo desconcentrado Transparencia para el Pueblo".

II. Cambios en la Plataforma.

Respecto de este punto, se informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente: "Con fecha 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica. Como parte de su implementación, el 21 de marzo de 2025 entró en vigor la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la cual se crea Transparencia para el Pueblo, órgano administrativo desconcentrado que funge como autoridad garante federal. Asimismo, se crean nuevas autoridades garantes tanto a nivel federal como local."

H

1

Así mismo se informó que en atención a las nuevas disposiciones, el órgano Transparencia para el Pueblo se encuentra actualizando el catálogo del apartado "Estado o Federación" para armonizar el listado de las autoridades garantes y los sujetos obligados conforme a la legislación vigente y que, como parte de estos ajustes, se preparan e integran al aplicativo adaptaciones y modificaciones iniciales necesarias para la continuidad del cumplimiento de las actividades.

Las modificaciones que se realizan son las siguientes:

- Se visualizarán en los listados desplegables para el campo "Entidad o Federación" la opción "Federación Histórico", que hace referencia a lo relativo con el extinto Instituto Nacional de Acceso a la Información y se hace el cambio de "Transparencia para el Pueblo" por "Federación", en el entendido que, dentro de la Federación, existe la Autoridad Garante "Transparencia para el Pueblo".
- Autoridad Garante Federal, donde se encontrarán las Nuevas Autoridades Garantes del ámbito Federal, inicialmente "Transparencia para el Pueblo" donde se encuentra la "Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno" El resto de los sujetos obligados se siguen visualizando en la "Federación Histórica" hasta que se realice su habilitación de las Autoridades Garantes en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Autoridad Garante Estatal, donde se encontrarán las actuales y nuevas Autoridades Garantes del ámbito estatal.
- Se migraron a la Autoridad Garante de Transparencia para el Pueblo 209 Sujetos Obligados, dejando un total de 474.
- Se habilita Transparencia para el Pueblo para recibir solicitudes de Información.

III. Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Mediante aviso publicado el 21 de abril del presente, se informó lo siguiente: "Con la publicación el 20 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación de la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica y la entrada en vigor el 21 de marzo de 2025 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Reglamento Interior de Transparencia para el Pueblo, el nuevo órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Transparencia para el Pueblo, asume diversas funciones en materia de acceso a la información del entonces Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Conforme a los plazos establecidos en la Ley y el Reglamento antes señalados, se inició un periodo de transición en el que algunos de los procedimientos en materia de acceso a la información están sujetos a suspensión de plazos como se indica a continuación:

Hasta el 03 de junio de 2025

Los trámites ante Transparencia para el Pueblo de:

- Recursos de revisión en materia de acceso a la información pública en contra de resoluciones de sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal.
- Denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia relacionadas con sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal.
- Recursos de inconformidad en contra de las resoluciones de los órganos o autoridades garantes de las entidades federativas, según corresponda.

Hasta el 18 de junio de 2025

Los trámites ante otras autoridades garantes federales de:

 Recursos de revisión en materia de acceso a la información pública en contra de las resoluciones de los poderes legislativo y judicial federal, órganos constitucionales autónomos, partidos políticos y sindicatos.





 Denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia relacionadas con los poderes legislativo y judicial federal, órganos constitucionales autónomos, partidos políticos y sindicatos.

<u>A partir del 19 de junio de 2025,</u> las autoridades garantes federales resolverán los recursos de revisión y denuncias relacionadas con solicitudes de información y denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de su competencia, conforme a lo siguiente:

Autoridad Garante	Sujeto Obligado
Contraloría Interna de la Cámara de Diputados	Cámara de Diputados
Contraloría Interna del Senado de la República	Senado de la República
Órgano de Control y Disciplina del Poder Judicial	Poder Judicial
Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral	Instituto Nacional Electoral
Órgano Interno de Control del Banco de México	Banco de México
Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Derechos Humanos	Comisión Nacional de Derechos Humanos
Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de República.	Fiscalía General de República
Órgano Interno de Control de la Comisión Federal de Competencia Económica	Comisión Federal de Competencia Económica
Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Instituto Federal de Telecomunicaciones
Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior de la Federación	Auditoría Superior de la Federación
Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Chapingo	Universidad Autónoma Chapingo
Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Metropolitana	Universidad Autónoma Metropolitana
Órgano Interno de Control de la Universidad Nacional Autónoma de México	Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto Nacional Electoral	Partidos Políticos
Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Sindicatos de los trabajadores al servicio del Estado, en términos del artículo 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano.
Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	Sindicatos constituidos en términos del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano.

Ahora bien, de manera enunciativa más no limitativa, los procedimientos previstos en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que siguen en operación para todos los sujetos obligados de los tres poderes y niveles de gobierno son:

- Recepción y atención de las solicitudes de acceso a la información que presenten las personas.
- Publicación y actualización de información relativa a sus obligaciones en materia de transparencia. La carga de información correspondiente al primer trimestre de 2025 deberá realizarse en el periodo del 1 al 30 de abril del año en curso."

IV. Protección de Datos Personales

El día 22 de abril del presente, se publicó el siguiente aviso, en el cual se informa a la Unidad de Transparencia lo siguiente: "Con la publicación el 20 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación de la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica y la entrada en vigor el 21 de marzo de 2025 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, esta asume diversas funciones en materia de protección de datos personales del entonces Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Conforme a los plazos establecidos en las leyes y el Reglamento antes señalados, se inició un periodo de transición en el que algunos de los procedimientos en materia de protección de datos personales están sujetos a suspensión de plazos como se indica a continuación:

Hasta el 3 de junio de 2025

- Los trámites ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de: Recursos de revisión en materia de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) en contra de resoluciones de sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal.
- Denuncias por incumplimiento y vulneración en materia de protección de datos personales relacionadas con sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Solicitud de protección de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) y denuncias por incumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Hasta el 18 de junio de 2025

Los trámites ante otras autoridades garantes federales de:

- Recursos de revisión en materia de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) en contra de resoluciones de sujetos obligados de los poderes legislativo y judicial federal, órganos constitucionales autónomos y partidos políticos.
- Denuncias por incumplimiento y vulneración en materia de protección de datos personales relacionadas con sujetos obligados de los poderes legislativo y judicial federal, órganos constitucionales autónomos y partidos políticos, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

<u>A partir del 19 de junio de 2025, las autoridades garantes federales resolverán</u> los recursos de revisión en materia de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), así como las denuncias y vulneraciones en materia de protección de datos personales de los sujetos obligados de su competencia, conforme a lo siguiente:

Autoridad Garante	Sujeto Obligado
Contraloría Interna de la Cámara de Diputados	Cámara de Diputados
Contraloría Interna del Senado de la República	Senado de la República
Órgano de Control y Disciplina del Poder Judicial	Poder Judicial
Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral	Instituto Nacional Electoral
Órgano Interno de Control del Banco de México	Banco de México
Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Derechos Humanos	Comisión Nacional de Derechos Humanos
Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de República.	Fiscalía General de República
Órgano Interno de Control de la Comisión Federal de Competencia Económica	Comisión Federal de Competencia Económica



4

Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Instituto Federal de Telecomunicaciones
Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior de la Federación	Auditoría Superior de la Federación
Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Chapingo	Universidad Autónoma Chapingo
Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Metropolitana	Universidad Autónoma Metropolitana
Órgano Interno de Control de la Universidad Nacional Autónoma de México	Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto Nacional Electoral	Partidos Políticos

Ahora bien, en términos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 27 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, siguen en operación para todos los sujetos obligados de los tres poderes y niveles de gobierno y sujetos regulados:

La recepción y atención de las solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) que presenten las personas."

d) Avances relacionados con el Catálogo de Disposición Archivística, Disposición Documental y en General Actividad Archivística, acordado en la primera sesión del Comité de Transparencia.

En seguimiento a lo establecido en la primera sesión del Comité de Transparencia, en la cual se acordó informar en la próxima Sesión Ordinaria del presente Comité, los avances relacionados con el catálogo de disposición archivística, disposición documental y en general actividad archivística; así como enviar la documentación soporte de las gestiones realizadas. La Unidad de Transparencia envió el oficio número IMJUVE/DG-DAJ-UT-0081/2025 de fecha nueve de junio del presente, en el cual se solicitó al Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinador de Archivos, Bernardo Heraclio Guillén Martínez, el cumplimiento de dicho acuerdo.

En respuesta a lo antes señalado, el Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinador de Archivos, Bernardo Heraclio Guillén Martínez, mediante oficio IMJUVE/DG/DRHM/1006/2025, del 13 de junio del presente año, informó lo siguiente:

Catálogo de Disposición Documental (CADIDO), Cuadro General de Archivístico (CGCA) y fichas de 1. Valoración Documental.

En lo que respecta a los proyectos del CADIDO y el CGCA, elaborados en la pasada administración, ya fueron revisados, valorados y actualizados. Así mismo se solicitó fueran evaluados por la C. Irma Patricia Licona López, Profesional de Servicios Especializados, adscrita a la Dirección de Evaluación y Control y especialista en el tema, quién emitirá en los próximos días una opinión de viabilidad para que ambos instrumentos puedan ser sometidos a la brevedad al Grupo Interdisciplinario de Archivo para su validación y remisión al Archivo General de La Nación para los trámites conducentes.

2. Guía Simple de Archivo.

Mediante oficio número IMJUVE/DG/DRHM/0574/2025, se solicitó a cada una de las áreas del Instituto, ratificará o designará una persona "Responsable de Archivo de Trámite (RAT)," lo anterior de conformidad con artículos 20, 21 y 30 de la Ley General de Archivos, así como de un **Responsable de Gestión**, quién será apoyo del Responsable de Archivo de Trámite.

pág. 6

Derivado de falta de respuesta de la totalidad de las áreas, se emitió una segunda solicitud mediante oficio número IMJUVE/DG/DRHM/0992/2025, donde al día de hoy se cuenta con todas las designaciones de responsables de Archivo y su respectivo "Responsable de Gestión".

Por lo que en próximos días se realizará la actualización de la Guía Simple de Archivo, misma que será presentada en sesión del Grupo interdisciplinario para su validación y trámite necesario.

Así también, se realizará la debida notificación al AGN sobre la Actualización del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Mexicano de la Juventud.

3. Volumetría de Archivo.

Derivado del oficio circular número DG/004/2025, emitido por la Dirección Genera del Archivo General de la Nación (AGN), la Coordinación de Archivos del Instituto Mexicano de la Juventud, solicito mediante oficio IMJUVE/DG/DRHM/0465/465/2025 la volumetría de documentación rezagada pendiente de realizar la valoración documental para trámite de baja o transferencia secundaria ante el AGN. La información antes citada fue entregada por todas y cada una de las áreas, realizando esta área, la concentración y preparación para su envío.

Mediante circular número DG/005/2025 de 03 de abril de 2025, el AGN informó a las Dependencias y Entidad del Ejecutivo Federal, el establecimiento de una prorroga para hacer llegar la información referida, además de ofrecer una serie de asesorías virtuales.

Se participó activamente en la asesoría brindada por el AGN los días 22 al 24 de abril y mediante oficio número IMJUVE/DG/DRHM/0778/2025, el 14 de mayo del presente, fue remitida vía electrónica la volumetría de la documentación rezagada pendiente de realizar la valoración documental para trámite de baja o transferencia secundaria ante el AGM.

Adicionalmente en uso de la voz José Gerardo Rivera Rodríguez, Subdirector de Recursos Materiales, informa lo siguiente:

Que, en la Tercera Sesión Ordinaria del Grupo Interdisciplinario de Archivo, se aprobó el FORMATO PARA INVENTARIO GENERAL DE ARCHIVO y se acordó programar capacitaciones para los responsables de archivo de trámite de cada área con la finalidad de llevar a cabo la clasificación de los archivos conforme a su valor documenta. Así mismo se informó que se está trabajando en la validación del inventario electrónico del archivo de concentración contra el contenido físico para estar en posibilidad de tramitar la baja documental correspondiente. Que es todo lo que tiene que manifestar.

En atención a lo mencionado, los integrantes del Comité toman el siguiente acuerdo:

CT. IMJUVE/SO2/A.01.2025

El Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinador de Archivos o servidor público que lo sustituya en el cargo, deberá informar en la próxima Sesión Ordinaria del presente Comité los avances relacionados con el Catálogo de Disposición Archivística, Disposición Documental y en general Actividad Archivística, así como enviar la documentación soporte de las gestiones realizadas.

V.- Asuntos Generales:

1.- En uso de la voz la Titular de la Unidad de Transparencia informa que se detectó que el apartado "Transparencia" del portal web del Instituto Mexicano de la Juventud https://www.gob.mx/imjuve, no se encuentra en funcionamiento, atendiendo a los siguientes hechos:

B

4

X

- Mediante oficio número IMJUVE/DG/SS/0052/2025 de fecha 29 de enero de 2025, dirigido a Gabriela Medica Garcés Directora de Investigación y Estudios Sobre Juventud, firmado por Cesar Salvador Rodríguez Mauricio, Jefe de Departamento de Soporte Técnico y Encargado del Despacho de la Subdirección de Sistemas, en el que se marca copia de conocimiento a la Lic. Verónica Paola Grajales Cancino, Directora de Asuntos Jurídicos, en el cual se da respuesta al oficio IMJUVE-DG-DIEJ-0029/2025 de fecha 27 de enero, en el que se solicitó la actualización de la información cargada en el portal de datos abiertos y en respuesta se hace del conocimiento que actualmente no se cuenta con las credenciales para gestionar la información que encuentra en portal de datos abiertos con dirección https://datos.gob.mx/busca/dataset?q=#organization=imjuve, derivado de la transición de operaciones entre la Secretaría de la Función Pública y la Agencia de Transformación Digital que entro en operación este 2025, informando que se dará seguimiento particular al tema en comento, manteniendo informes de los avances.
- La Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio IMJUVE/DG-DAJ-UT-0049/2025 de fecha 04 de marzo de 2025, solicitó a la Subdirección de Sistemas la actualización del apartado de Protección de Datos Personales en el Subapartado "Datos de Contacto de la Unidad de Transparencia", el cambio de responsable de la Unidad de Transparencia, por la suscrita, Verónica Paola Grajales Cancino.
- La Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio número IMJUVE/DG-DAJ-UT-0062/2025 de fecha 21 de marzo de 2025, solicitó a la Subdirección de Sistemas para que informará el seguimiento del oficio IMJUVE/DG/SS/0052/2025 de fecha 29 de enero de 2025, respecto de la gestión de las credenciales necesarias para gestionar la información disponible en el portal de Datos abiertos, debido a la transición de operaciones entre la Secretaría de Función Pública y la Agencia de Transformación Digital.
- La Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio número **IMJUVE/DG-DAJ-UT-0077/2025** de **fecha 28 de abril de 2025**, solicitó a la Subdirección de Sistemas lo siguiente:
 - La inserción en la sección de "Transparencia", subapartado del Comité de Transparencia en la pestaña "Consulta Resoluciones emitidas por el comité de transparencia", el acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia 2025; así mismo se solicitó la inserción en la sección de "Transparencia" apartado "Acceso a la información" del subapartado denominado "Denuncias Ciudadanas por el Incumplimiento a las obligaciones de Transparencia por falta de actualización de las obligaciones de Transparencia", información que fue enviada en PDF al correo electrónico <u>elara@imjuventud.gob.mx</u>
- La Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio **IMJUVE/DG-DAJ-UT-0080/2025** de fecha **22 de mayo de 2025**, envió a la Subdirección de Sistemas, oficio recordatorio del oficio **IMJUVE/DG-DAJ-UT-0062/2025**, para que informará a la Unidad de Transparencia, sobre la situación actual de las credenciales necesarias para gestionar la información disponible en el portal de datos abiertos.
- En respuesta a lo solicitado la Subdirección de Sistemas mediante oficio número IMJUVE/DG/SS/0195/2025 de fecha 27 de mayo de 2025, informo lo siguiente: "actualmente no se cuenta con las credenciales necesarias para la administración y gestión de los portales de "Datos Abiertos", debido al proceso de transición operativa del servicio "Hospedaje e Infraestructura de Alta Disponibilidad". De igual manera informó que posteriormente a la contratación de este servicio y una vez completada la migración de la información de los respaldos, se dará seguimiento puntual a este tema y se mantendrá debidamente informada al área solicitante.
- La Unidad de Transparencia recibió el oficio número **IMJUVE/DG/SS/0219/2025**, de **fecha 12 de junio de 2025** suscrito por Erick de Ángel Lara Hernández, Subdirector de Sistemas, mediante el cual hizo del conocimiento lo siguiente:" actualmente el área de Tecnologías de la Información del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) se encuentra en un proceso de contratación y reestructuración de diversos servicios relacionados



con Tecnologías de la información y Comunicaciones (TIC). En particular, el servicio de hospedaje y desarrollo de aplicaciones y software institucionales está experimentando una transición entre proveedores, lo que ha ocasionado una visualización desactualizada del sitio web institucional. En cuanto al Portal de Transparencia del IMJUVE, el equipo de sistemas ha realizado los respaldos correspondientes tanto del servicio de hospedaje como del sitio web. Con base en esta información, se está llevando a cabo la carga y actualización de los contenidos requeridos. Se estima que la información actualizada estará disponible durante la tercera semana de junio 2025".

En atención a lo anterior los integrantes del Comité de Transparencia se dan por enterados de la situación que prevalece en cuanto al Portal de Transparencia y al Portal de Protección de Datos Personales, del Instituto Mexicano de la Juventud.

- 2.- En uso de la voz la Titular de la Unidad de Transparencia informa que mediante correo electrónico de fecha 06 de junio del presente, la C. Laura Carolina Arce Sosa, Directora General de Obligaciones de Transparencia, requirió mediante correo electrónico a la Unidad de Transparencia el llenado de la Cédula de Registro de Datos (Transparencia para el Pueblo). En respuesta el 09 de junio de 2025, se remitió dicha Cédula con la actualización de los datos del IMJUVE al Órgano de Transparencia para el Pueblo.
- **3.-** Por último, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los Integrantes del Comité de Transparencia, que con fecha 26 de junio del presente, se recibió un correo electrónico remitido por la C. Laura Carolina Arce Sosa, Directora General de Obligaciones de Transparencia de Transparencia para el pueblo, relativo a las cargas de información correspondiente a las obligaciones de transparencia del segundo trimestre de 2025, que se llevarán a cabo del 1° al 30 de julio de 2025.

Así mismo en dicho correo electrónico se informó que los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y Estandarización de la información de las obligaciones a que se refiere el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública abrogada en marzo del presente año, así como los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación homologación y estandarización de la información de las obligaciones previstas en el título Tercero. Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública abrogada en la misma fecha, continúan vigentes y aplicables, en términos del transitorio Quinto del citado Decreto constitucional.

Dicha información fue comunicada mediante correo electrónico de fecha 26 de junio del presente a las y los Directores de Área y a las Subdirecciones de Asuntos Internacionales y Sistemas para su atención y conocimiento.

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, siendo las 13:30 horas, del mismo día que se inicia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para constancia y efectos a los que haya lugar.

Integrantes del Comité de Transparencia

VERÓNICA PAOLA GRAJALES CANCINO

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

JOSÉ GERARDO RIVERA RODRÍGUEZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Juna 1.

H

FRANCISCO DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ JEFE DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN EL IMJUVE

Esta foja forma parte del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del IMJUVE, llevada a cabo el 01 de julio de 2025.